Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

141

M.T.E. y S.S. FOLIO 137

BUENOS AIRES, 18 MAR 2016

VISTO el Expediente Nº 1.684.631/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1625 del 9 de octubre de 2015 y N° 2075 del 20 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/10 del Expediente N° 1.684.631/15 obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E" y 13/89 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que el precitado acuerdo fue oportunamente homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1625 del 9 de octubre de 2015 y registrado bajo el N° 1413/15, según surge de fojas 105/107 y 110, respectivamente.

D.N.R.R.T.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

141

M.T.E. y S.S. FOLIO 138

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a tal efecto, mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2075 del 20 de noviembre de 2015, se solicitó a las partes la presentación de la escala salarial correspondiente a la Planta Córdoba MQ 200 correspondiente al Acuerdo N° 1413/15.

Que a fojas 126 del Expediente N° 1.684.631/15, las partes presentaron la escala salarial, cumplimentando lo requerido.

Que a fojas 127 y 128 del Expediente N° 1.684.631/15, las partes respectivamente, ratifican la escala salarial presentada.

Que a fojas 131/136, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

D.N.RR.T.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

141

M.T.E. y S.S. FOLIO 139

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1625 del 9 de octubre de 2015, y registrado bajo el Nº 1413/15, suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

D.N.RR.T.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

141

M.T.E. y S.S. FOLIO 140

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

D.N.RR.T.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.RR.T. Nº: 141

Dr. Diego Podaschevsky
a/c Dirección Nacional de
Regulaciones del Trabajo
M.T.E. y S.S.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

141

M.T.E. y S.S. FOLIO 141

ANEXO

Expediente Nº 1.684.631/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA **Acuerdo N° 1413/15**			
-Planta Córdoba MQ 200	01/07/2015	**$ 16.395,42**	**$ 49.186,26**
-Planta Córdoba MQ 250	01/07/2015	**$ 17.204,93**	**$ 51.614,79**
CCT N° 13/89 "E"			
-Planta Pacheco	01/07/2015	**$ 17.552,96**	**$ 52.658,88**
CCT N° 8/89 "E"			

D.N.R.T.

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 414

Expediente N° 1.684.631/15

Buenos Aires, 22 de Marzo de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 141/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **133/16 T.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T